



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

**OBISPADO DE MALLORCA.**

---

## **PARTE OFICIAL.**

---

### **Circular núm. 89.**

*A los RR. Curas Párrocos, Eónomos y Vicarios in capite de las Iglesias de esta Diócesi.*

El Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia me dice con fecha de 17 del actual lo siguiente:

Excmo. é Ilmo. Sr.

«La Junta Provincial de Sanidad ha dado conocimiento á este Gobierno que en algunos pueblos de esta provincia los agricultores con el fin de utilizar sus campos no vacilan en estercolarlos con abonos que son muy perjudiciales á la salud pública, especialmente en la época calurosa que nos encontramos; á cuyo efecto se dieron disposiciones que no han sido cumplidas, continuando con el uso de estiércoles que se cubren con esteras, y que guardan luego para dicho fin, resultando ser un constante foco de infeccion.

Con el objeto de poner el oportuno remedio á tan perjudicial abuso, la Junta ruega á V. E. I. y yo le suplico se sirva interesar á los señores Curas párrocos de los pueblos de esta provincia para que despues de la misa mayor recomienden á sus feligreses el cumplimiento de las disposiciones sanitarias que fueron recordadas en el Boletin Oficial

número 846 del cual incluyo á V. E. I. un ejemplar, para que limitándose los Ayuntamientos á su inmediata observancia puedan evitarse las consecuencias fatales que por su descuido pudieran surgir.

La Junta confía en que la autorizada voz de V. E. I. transmitida por los Señores párrocos, será lo bastante para que los agricultores cumplan con tan importante servicio. Y yo por mi parte que reconozco siempre en V. E. I. la autoridad paternal llena de celo por el bienestar de los pueblos, me permito rogarle acepte con benevolencia esta misión que redunda en beneficio de los habitantes que la providencia ha puesto bajo su custodia y dirección.»

Y lo transcribo á Vdes. para que en obsequio á la salud pública que tanto interesa á sus feligreses, les esciten Vdes. desde el púlpito, en ocasion oportuna, al cumplimiento de las buenas reglas de higiene que dictó la superior autoridad civil en su circular inserta en este Boletín.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 19 de setiembre de 1872.—MGUEL OBISPO DE MALORCA.—Sr....

---

### Núm. 1688.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Sanidad.—Circular.*—Desde que me encargué del gobierno superior de esta provincia he mirado con preferencia todo lo que atañe á la conservacion de la salud pública, y de acuerdo con la Junta provincial de sanidad he dictado severas medidas para librarla de toda clase de enfermedades contagiosas y epidémicas. Fiel á mis deberes he promovido trascendentales reformas encaminadas á sanear en lo posible el puerto de Palma, cuya limpia considero tan necesaria para fomentar los intereses del comercio como para impedir el desarrollo de

afecciones miasmáticas tan comunes en las inmediaciones de aquel punto.

Serian empero insuficientes mis esfuerzos para detener el exceso de mortalidad que generalmente se observa en las estaciones calurosas sin la decidida cooperacion de las autoridades locales encargas de cuidar de la observancia de los preceptos higiénicos encaminados á sanear la admósfera en el interior de los pueblos y de las habitaciones. No basta que se vigilen los buques sospechosos y que se establezcan cuarentenas rigurosas que impidan la introduccion de mortíferas epidemias en nuestras islas; es necesario que se destruyan las numerosas causas de enfermedades que existen en algunos pueblos bastantes para producir dolencias graves tan terribles en muchos casos como el cólera y la fiebre amarilla; tales son las fiebres tifoideas, las intermitentes y demás originadas por la descomposicion de sustancias orgánicas que vicia la pureza del aire. La policia sanitaria en el interior de las poblaciones ha producido siempre inmensas ventajas, y no solo ha paralizado los estragos de las enfermedades epidémicas si que tambien ha impedido el desarrollo de las endémicas ya citadas.

A las autoridades locales incumbe la observancia de las medidas higiénicas dictadas para conservar la salud y la vida de sus administrados; si descuidan obligacion tan sagrada son responsables de las consecuencias que su punible negligencia pueda originar. Recomiendo pues á los alcaldes de los pueblos la exacta observancia de las prescripciones de la higiene pública en sus respectivas demarcaciones; en la inteligencia que si veré con agrado sus desvelos no toleraré la menor falta en el cumplimiento de tan imperioso deber.

Para que obtengan completo éxito mis aspiraciones he dispuesto de acuerdo con la Junta provincial de sanidad dictar las medidas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los alcaldes procurarán en cuanto sea posible remover los obstáculos que impidan la libre

circulacion del aire en las calles y edificios, haciendo comprender á los habitantes que la renovacion de aquel elemento de vida es el medio mas adecuado para oponerse á las causas insalubres.

2.<sup>a</sup> Cuidarán que esté espedito el curso de las aguas corrientes, y que desaparezcan los depósitos de las sucias que existan en los pueblos y en sus inmediaciones, como igualmente los estercoleros, los productos de fábricas insalubres y toda clase de sustancias orgánicas en putrefaccion.

3.<sup>a</sup> Vigilarán con particular esmero los alimentos y bebidas y las condiciones de los establecimientos donde se espendan prohibiendo bajo severas penas la venta de los que estuviesen alterados ó sofisticados.

4.<sup>a</sup> Tomarán las precauciones necesarias para que las fuentes públicas estén surtidas de aguas potables cuidando por medio de sus delegados de su limpieza y aseo.

5.<sup>a</sup> Consultarán inmediatamente á las Juntas municipales de sanidad, y pondrán en práctica cuantas medidas les sugiera la ciencia y el celo de aquellas corporaciones para remover todas las causas de insalubridad que existan en los respectivos pueblos.

6.<sup>a</sup> Aconsejarán á los vecinos que los establos, caballerizas, majadas y pocilgas se construyan separadas convenientemente de las habitaciones procurando que sea fácil en ellas la renovacion del aire.

7.<sup>a</sup> Teniendo en cuenta que la viruela se ha desarrollado en algunas poblaciones del continente, y los estragos que esta enfermedad ha ocasionado á estas islas en épocas de triste recuerdo, encarezco á los señores alcaldes recomienden á los vecinos la necesidad de la vacunacion y revacunacion para lo cual podrán reclamar de la Academia de Medicina y Cirujía el número de cristales de linfa vacuna que sean necesarios á juicio de los facultativos.

Sírvase V. acusar á este Gobierno el recibo de la



presente circular y poner en conocimiento las medidas que adopte para dejarla cumplida en todos sus extremos. Palma 23 julio 1872.—El Gobernador Mariano de Quintana.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### EXPOSICION.

SEÑOR: Con objeto de fijar un procedimiento breve y sencillo para instruir los expedientes de excepcion de capellanías familiares ó de sangre y de patronatos de igual naturaleza, y á fin de evitar las complicaciones que una torcida inteligencia del Convenio celebrado con la Santa Sede en 24 de Junio de 1867 venian produciendo, ya por admitirse en las delegaciones diocesanas solicitudes de conmutacion de bienes puramente eclesiásticos, y por tanto desamortizables, ya por hacerse caso omiso de las cargas espirituales y benéficas que sobre los mismo pesaban, ya, en fin, por la resistencia que con justicia se oponia en los Registros de la propiedad para inscribir fincas conmutadas sin la necesaria intervencion de la potestad civil, se expidió el Real decreto de 12 de Agosto de 1871, en el cual se fijaba el término de seis meses para que los interesados presentaran sus solicitudes documentadas pidiendo la excepcion.

Lo variado y complejo de estas fundaciones, el gran número á que se elevan en España y las reclamaciones que por los interesados se promovieron, han sido causa de que al terminar el plazo de seis meses concedido en 12 de Agosto, el Gobierno propusiera á V. M. la concesion de una próroga de otros seis, que termina en 12 del actual.

Próximo ya este dia, muchos interesados que no han conseguido recabar los documentos precisos para justificar su derecho durante el tiempo transcurrido, reclaman otra vez una nueva próroga.

El Gobierno de V. M. comprendiendo las dificultades que en algunos casos encuentran los interesados, cree que debe darse á los plazos marcados alguna mayor extension, pero seguro de que al hacerlo así ha llevado su respeto á los derechos de las familias interesadas hasta donde racional y equitativamente puede y debe llevarse, no vacila en aconsejar á V. M. que si se concede un nuevo plazo, debe ser con el carácter de último é improporogable.

Fundado en estas razones el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de sòmeter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Agosto de 1872.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.

#### DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía hasta el 31 de Diciembre del corriente año la próroga de seis meses concedida por Real decreto de 13 de Febrero último para que los interesados puedan presentar ante los Jefes de Administraciones económicas de las provincias las solicitudes documentadas sobre declaracion de las excepciones contenidas en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 respecto á los bienes de capellanías familiares ó de sangre y patronatos de igual naturaleza, con sujecion á las prescripciones del Real decreto de 12 de Agosto de 1871.

Art. 2.º El plazo concedido por el artículo anterior será improporogable; y una vez trascurrido, se procederá á ejercitar la accion investigadora sobre los bienes de dichas fundaciones en los términos marcados en el art. 17 del citado Real decreto de 12 de Agosto.

Dado en Palacio á veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.

En el *Boletín eclesiástico* de Astorga se ha publicado la siguiente

*Resolucion sobre el percibo de los derechos de estola y pié de altar.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 2.<sup>o</sup>  
 —«En vista de la instancia elevada por los vecinos de Truifé, anejo de Robleda, en queja del Párroco, por exigirles los derechos de estola; visto lo informado por V. S., y atendido á que el producto de dichos derechos, está considerado como medio de sustentacion del culto y sus ministros: considerando que su percibo se ha regularizado por medio de un arancel de derechos que rige en cada diócesis, y teniendo en cuenta que la facultad de disfrutarles los Curas propios y sus coadjutores, en la parte que á cada uno de ellos corresponda, está consignada en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 33 del Concordato y en la Real cédula de 3 de enero de 1854, cuya base 24.<sup>a</sup> reconoce la legalidad de la exaccion de dichos derechos; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recomiende á V. S. que para evitar quejas, como la de que se trata, publique el arancel de derechos, colocando un cuadro expresivo de ellos en cada iglesia parroquial de la diócesis, á fin de que los feligreses se persuadan de que no se les exige en cada caso mas cantidad que la establecida en aquel. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de julio de 1872.—Álvaro Gil Sanz.—Sr. Gobernador eclesiástico de Astorga.»

Del *Boletín Eclesiástico* de Badajoz, tomamos lo siguiente:

### RESOLUCION DE LA SAGRADA PENITENCIARÍA.

Mas de una vez hemos tenido ocasion de ver tratado en una ilustrada revista de Madrid, un punto muy importante de moral, cual es, el de si el Párroco puede no solo absolver al enfermo que muestre deseos de reconciliarse con la Iglesia, si que tambien proceder á su matrimonio, aun mediando impedimento dirimente de derecho eclesiástico, con tal de que la gravedad no permita dilaciones de ningun género.

Por más que en nuestro propósito no entre el tratar la materia á fondo, pues que la reservamos para plumas mejor cortadas y génios mas ilustrados, por lo que pueda convenir á los señores Párrocos, y servir de ilustracion en la materia que nos ocupa, publicamos á continuacion, debidamente autorizados, el caso siguiente ocurrido en esta Diócesis y la resolucíon dictada con tal motivo por la Sagrada Penitenciaria.—Ticio y Berta, parientes en tercer grado de consanguinidad, hacia bastantes años que venian viviendo maritalmente, de cuya incestuosa conducta habian tenido tres hijos. Asi continuaron hasta que en el año pasado de 1870, Berta enfermó gravemente hasta el punto de no haber esperanzas de salvar su vida. Fué llamado entónces el Párroco, y éste, despues de disponer como era consiguiente á la enferma, creyó oportuno proceder á la celebracion del matrimonio, no obstante el parentesco que entre ellos existia, por no creer obligatoria en este caso la ley del impedimento, toda vez que era difícil recurrir al superior, y conveniente legitimar la prole habida. Verificóse en efecto el matrimonio, falleciendo Berta á las pocas horas. El Párroco puso en seguida el hecho ocurrido en conocimiento del Ordinario, no sin expresar que al obrar así, se habia fundado en la doctrina de San Alfonso María de Ligorio. Sin embargo de que el Prelado estaba seguro de la buena



fé del Párroco, no podía desconocer las circunstancias especiales que habian concurrido en el caso; y de aquí que estimando nulo el matrimonio, lo puso así en conocimiento de la Sagrada Penitenciaria solicitando á la vez la sancion necesaria, y esta en su vista resolvió lo siguiente :

«Sacra Pœnitentiaria de speciali et expressa apostolica auctoritate, benigne sic annuente SSmo. Dño. Ntro. Pio IX. Papa, Ordinario Pacenci, facultatem concedit prædictum matrimonium *nulliter* contractum ob impedimentum tertii consanguinitatis in linea collateralis gradus, super enunciato tertii consanguinitatis gradus impedimento apostolica auctoritate dispensando in Radice sanandi pro utroque foro, perinde ac si ab initio præfatum impedimentum minime extitisset, prolesque antea susceptas legitime decernendi. Contrariis quibuscumque etiam speciali mentione dignis non obstantibus. Præsentes autem litteræ cum attestazione impertitæ executionis pro quocumque futuro eventu in cancellatione Episcopali diligenter custodiantur. Datum Romæ in Sacra Pœnitentiaria die 20 Augusti 1870. —A Pellegrini, etc.»

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

### LA INTERNACIONAL.

---

[CONTINUACION.]

Entre los medios empleados por los enemigos del órden social á fin de tener siempre gente dispuesta á secundar sus planes de anarquía y destruccion, uno de los principales ha sido corromper las costumbres multiplicando los goces materiales, dando nuevo refinamiento á los placeres, y escitando á los pobres contra los ricos. El obrero ha comprendido

que lo que gana con su trabajo no le permite sentarse al banquete de los modernos Baltasares, y tomar parte en el festin de los Epulones del siglo. Ha tratado pues de mejorar su posicion y discurrido el medio de conseguirlo. Los ricos, ha dicho, juntan sus capitales, para explotar nuestras fuerzas; «opongamos nosotros el capital de nuestras fuerzas al del dinero de los ricos; asociémonos; y de explotados convirtámonos en explotadores.»

Y las asociaciones de obreros fueron sucesivamente ganando terreno. Y hombres astutos colocándose al frente de su direccion trataron de utilizar aquella mina en provecho propio, y para el triunfo de su idea. Los jornaleros de casi todas las artes y oficios se organizaron en sociedades, para formar despues de muchas una. Se trató de ilustrar á las clases proletarias, y en lugar de predicarles la doctrina del Evangelio, que consuela al pobre y le hace vivir contento en su estado; que alienta al trabajador en las penalidades inspirándole justicia y moderacion en sus pretensiones; y que educa á los hijos del pueblo en el amor al órden, y en el respeto y obediencia á las autoridades constituidas; se las enseñaron las teorías del Socialismo y del Comunismo.

Con el pretexto de civilizar á la clase trabajadora en algunas poblaciones fabriles se reunian en los dias festivos á los obreros en sitios de placer y de recreo, apartándoles de la Iglesia. Escitábase su sensibilidad por medio del canto, al que aficionándose hasta traspasar los límites de la discrecion, formaron coros de solas voces, cuyos ejercicios les enervaban y estragaban inutilizándoles para el trabajo.

Ni se crea por eso que reprobamos las instituciones populares de canto. Todo lo contrario. Entusiastas de la música, la hemos siempre considerado como un poderoso elemento de civilizacion, porque eleva el alma, porque escita los afectos puros del corazon, porque desarrolla el sentimiento y suaviza las costumbres. Recordamos con placer, á un coro de católicos montañeses, que hace años viajaban

por Europa, cantando á solas voces armoniosas misas en las iglesias con el objeto de recoger limosnas para edificar un templo en su país. Recordamos las sociedades musicales de jóvenes alemanes que en otro tiempo bajaban á Italia llamando la atención y ganándose las simpatías de las personas honradas y cultas. Recordamos, en fin, los coros orfeonistas que dirigidos por entendidos maestros tomaban parte en las funciones de Iglesia.—*El apostolado de la música* bien dirigido proporciona á la sociedad inmensos bienes, así como el abuso del arte ha sido causa de grandes males.—Existen magníficas colecciones de cantos populares, cuya música y letra, bajo el punto de vista de la civilización cristiana, son sumamente interesantes.

De lamentar es, que algunas de aquellas sociedades corales, de suyo tan inocentes y útiles, hayan sido convertidas en instrumentos de la astucia sectaria, contra las intenciones y fines que de seguro se propusieron sus fundadores.—En estos últimos tiempos esas asociaciones han verificado romerías, celebrado certámenes, promovido festivales que fueron como los preliminares de otras reuniones en las cuales se trató ya de adelantar á los obreros en la irreligion é impiedad.—Pronto los nuevos coristas mostraron sus progresos, no menos en el arte del canto, que en el olvido de los cristianos deberes; y los recientes sucesos tienen ahora alarmados á los mismos que poco há batían palmas y celebraban en verso y en prosa la pretendida regeneración de la clase proletaria. Hoy en día muchos de aquellos discípulos son ya maestros. Han levantado cátedras al aire libre; han predicado doctrinas en extremo seductoras para los que nada tienen que perder, y peligrosas al orden social; disponen de grandes recursos, tienen á sus órdenes á las masas populares, han conseguido inspirar temor á los gobiernos, y vislumbran no muy lejano el día en que verán realizados sus deseos.

En la revolución de París de 1858 el grito del pueblo era el siguiente: *Abolition de l'exploitation de*

*l' homme par l' homme.—Organisation du travail par l' association.—Vivre en travaillant ou mourir en combattant.* Que en nuestra hermosa habla castellana quiere decir: «Abolicion de la explotacion del hombre por el hombre.—Organizacion del trabajo por medio de la asociacion.—Vivir trabajando ó morir combatiendo» En Mayo de 1867 José Garibaldi escribia á la Hermandad de artesanos del pintoresco y delicioso pueblo *Los Baños* de la antigua República, despues Ducado de Lucca, y hoy provincia del llamado reino de Italia, en los siguientes términos; «Hermanos. Acepto con gratitud el honor que me haceis queriéndome presidente honorario de vuestra asociacion. Es un hecho muy consolador en medio de tantas desgracias como nos rodean, ver que el espíritu de asociacion va cada dia progresando en Italia, especialmente entre la clase trabajadora... Procúrese cimentar el elemento obrero de las diversas naciones hermanas en una liga operaria universal, y á las subdolas artes de la diplomacia y de las falsas alianzas, y de los congresos Bonapartescos (sic), podrán unidos los obreros oponer la verdadera democracia, la alianza de la liga obrera, los congresos universales de trabajadores.»

Estos hechos nos revelan el carácter que sucesivamente han tomado las asociaciones de trabajadores lo mismo en Italia, que en Francia, España y otras naciones. Allí donde está vigente el sistema del sufragio universal, son estas sociedades un poderoso recurso para los que con él especulan. Hace ya muchos años que los gobiernos europeos, ya sea por compromiso de secta, ya por miedo ó debilidad vienen halagando y mimando á esas asociaciones que se han multiplicado estraordinariamente á la sombra del árbol de la libertad, y constituyen las masas populares en las grandes ciudades. Desde el momento en que aquellas han tenido conciencia de su valor y poder, se muestran cada dia mas amenazadoras, mas pretenciosas y exigentes, y se lanzan á las agitaciones políticas bajo la direccion de sus jefes. Estos han intentado dar á su obra una or-



ganizacion mas vasta, mas general, mas robusta, y lo han conseguido. Empezaron en determinadas poblaciones por asociarse los oficiales de un arte ó industria; de todas estas pequeñas sociedades se hizo despues una mayor, pero contenida dentro los límites de la localidad; las locales se convirtieron mas tarde en provinciales, viniendo todas finalmente á parar en una vasta asociacion de la cual nos ocuparemos en los siguientes artículos.

## III.

*La Internacional.*

No hace muchos años que se publicó desgraciadamente en España un almanaque dedicado á la clase obrera, en el cual se negaba la existencia del alma, considerando al compuesto humano como un ser meramente orgánico mas perfecto que las plantas y los brutos animales. A consecuencia de semejante hipótesis tan gratuita como absurda, no debían admitirse, segun el autor de aquel folleto, otros goces fuera de los de la vida presente, puesto que se rechazaba en absoluta la futura. El ser racional, segun esta doctrina, ha de buscar su única felicidad en la mayor cantidad posible de goces materiales sobre la tierra, siendo inútil esperar los del cielo. Empero como aquellos los proporciona el dinero, las clases pobres que carecen de él, quedan escluidas de aquella dicha imaginaria.

¡Cuán desgraciado es el hombre que olvida ó desconoce la doctrina del Salvador! ¡Cuán felices los que la practican!

El esclarecido Prelado de Orleans Mon<sup>s</sup>. Dupanloup, en el discurso elocuentísimo que hace poco pronunció en la asamblea de Versailles, perorando para que se facilitaran á los soldados del ejército de Francia los medios de cultura que necesitan, y la práctica de la Religion, exclamaba: «Librenos Dios de que se multiplique entre nosotros la raza de los espíritus sin corazon, la raza de los hombres sin al-

ma, no solamente de aquellos que jactanse y glorianse en decir que no la tienen, sino la raza de aquellos que creen en su alma, pero viven como si no la tuvieran, la raza de las conciencias sin fé ni ley.»

La esperanza de la vida futura hace tolerables y suaves al buen cristiano las privaciones y trabajos de la presente. No así el incrédulo que se impacienta y exaspera contra el actual orden de cosas y lo condena y maldice.

Añádese á esto el mal efecto que ha producido en las clases trabajadoras, ver como en nuestros tiempos se han improvisado fortunas colosales: y que hombres oscuros á quienes no se conocia ni grandes talentos, ni habilidad, ni industria, ni capital, ni recursos de ninguna clase, de la noche á la mañana se han convertido de pobres en ricos, merced á la parte mas ó menos activa y directa que han tomado en ciertos sucesos que no es del caso ahora examinar.

Preciso es suponer mucha virtud en aquellos á quienes se ha dado en la manía de llamar desheredados, para que miren sin escandalizarse semejantes trasformaciones.

Aquellos proletarios que no discurren con el criterio cristiano, y les falta por consiguiente la virtud de la resignacion, que hace al hombre contento en el estado en que le colocara la divina Providencia; se consideran heridos en sus derechos, y lastimados en su dignidad de hombres, se lamentan de que sus fuerzas hayan sido astutamente explotadas por los modernos aristócratas hijos de la revolucion consumada en nombre del pueblo y con la sangre del pueblo, y les citan y emplazan para el dia que ellos llaman de la *liquidacion social*.

Un diputado á Córtes, de oficio sombrerero, segun los periódicos, y representante del distrito de Gracia, defendiendo á las clases trabajadoras decia en la sesion de 8 de Noviembre de 1871.—«Podríamos probar, registrando nuestra historia contemporanea, que muchos señores con los pronunciamien-

tos y con las revoluciones se han encumbrado á las mas altas esferas del órden social, y haciendo comparaciones veríamos quién es el que se enriquece á costa de los demás: veríamos quién es el que gana en los tumultos y las revoluciones; veríamos quien es el que ataca á la propiedad de la colectividad española.»

Nada tiene pues de estraño que las sociedades obreras ya no se limiten á ser puramente asociaciones de socorros mútuos, y cooperativas, sino que dirijan mas alto sus aspiraciones. Así como los dos estados de la Nobleza y del Clero fueron arrojados del poder en la revolucion francesa por la llamada en lenguaje afrancesado, *Burguesia* ó sea clase media; así tambien el Proletariado reclama ahora su puesto en el concierto de la vida pública; y conociendo el valor del número en el estado actual de la sociedad, ha tratado de formar una vasta asociacion compuesta de las que ya existian entre las clases trabajadoras en los varios paises de Europa, que ha tomado el nombre de Internacional.—*Internationales*.—¿Cuándo tuvo esta principio?

En la vasta y populosa Lóndres el 1.º de Mayo de 1862 se abrió la Exposicion universal. El gran palacio de Kensigton, dirigido por el arquitecto Towke y en breve tiempo edificado por los constructores Kelk y Lucas, fué entónces el punto de reunión de los artistas ó industriales de todos los paises civilizados del mundo, que iban allí á contemplar los artefactos de mas de 23,800 expositores procedentes de Inglaterra, de Francia, de Alemania, de Austria, de España y Portugal, de Italia, de Rusia, de Suiza, de Zollverein, de Prusia, de Holanda, Dinamarca, Suecia, Noruega, Grecia, Turquía, Egipto, Tunez, Brasil, Buenos Aires, Montevideo, Guatemala, el Japon, la China, etc. Allí parecia que se habian dado cita los representantes de todos los pueblos del orbe civilizado, para conocerse, ponerse de acuerdo, fraternizar y comunicarse reciprocamente los resultados de su habilidad, paciencia y perseverancia en el trabajo, estudios, en-

sayos y descubrimientos científicos, en una palabra, en la realización de las múltiples, variadas, y casi infinitas aspiraciones del génio humano. Allí acudieron también comisiones de artesanos y trabajadores, unas enviadas por iniciativa y cuenta de los respectivos gobiernos, y otras movidas del deseo de conocer los progresos del arte ó industria á que se dedicaban. Fué precisamente en esta circunstancia, y en medio de aquella inmensa aglomeración de gente de todas las lenguas, razas y colores cuando tuvo principio la Internacional.

*(Se continuará.)*

---

### NECROLOGÍA.

Día 4 de setiembre falleció en Sansellas D. Luis Ferragut Pbro. y ecónomo de aquella parroquia natural de Inca.

Día 12 del mismo mes falleció en Palma D. Andrés Ferragut Pbro. beneficiado en Santa Eulalia, natural de Alaró á la edad de ochenta años.

A. E. R. I. P.

---

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.